



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 20 de junio de 2025.

**VISTOS:** El Informe N° 001-2025-DIRESA-HRM/CGO-CLC, de fecha 19 de junio de 2025, de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, el numeral 1 de la Centésima Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone: “Autorizar excepcionalmente, a partir del mes de diciembre de 2025, al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, a realizar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud en plazas presupuestadas, en las modalidades: asistencial a asistencial, administrativo a asistencial, administrativo a administrativo y asistencial a administrativo. Para tal efecto, las referidas entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo 6 y en el numeral 9.1 del artículo 9 de la presente ley, así como del literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”.

Que, asimismo, el artículo 13° del D.S. N° 003-2025-SA, señala cuáles son las funciones de la comisión referida, en los siguientes términos:

- 13.1 Recibir las solicitudes para el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera.
- 13.2 Evaluar los expedientes de los postulantes según su modalidad, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento.
- 13.3 Determinar y publicar la nómina de aptos y no aptos para el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, debiendo señalar en forma clara y precisa el motivo por el cual se declara no apto al postulante.
- 13.4 Recibir y resolver los recursos de reconsideración dentro de los plazos establecidos en el cronograma aprobado por la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional o Cambio de Línea de Carrera.
- 13.5 Publicar los resultados de los recursos de reconsideración a través del portal institucional o usando otros mecanismos que aseguren que el postulante pueda tomar conocimiento oportuno de su contenido.
- 13.6 Recibir los recursos de apelación que se interpongan, remitirlos a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, para su remisión al Tribunal del Servicio Civil, dentro de los plazos establecidos en el marco normativo vigente, haciendo de conocimiento del apelante.
- 13.7 Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.
- 13.8 Elaborar las actas de todas las reuniones, las mismas que deben ser suscritas por todos sus miembros.
- 13.9 Determinar y publicar la nómina final de los servidores declarados aptos para el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera.
- 13.10 Elaborar el Informe Final del proceso de Cambio de Grupo Ocupacional o Cambio de Línea de Carrera de la unidad ejecutora”.

Que, así mediante Resolución Ejecutiva Directoral N°155-2025-DIRESA-HRM/DE, se conforma la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Hospital Regional Moquegua.

Que, a través de Informe N° 001-2025-DIRESA-HRM/CGO-CLC, de fecha 19 de junio de 2025, de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, emite el informe final y solicita emisión de acto resolutivo, cabe precisar que sus actuaciones, han sido plasmados en la Acta N° 001-2025, Acta N° 002-2025 y Acta N° 003-2025.

## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 20 de junio de 2025.

En atención al artículo 13º del D.S. N° 003-2025-SA, y, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) y d) del Artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- OFICIALIZAR** el Informe Final de la COMISIÓN DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO ACTUAL	UBICACIÓN ACTUAL SEGÚN CAP-P	UBICACIÓN SEGÚN CGO O CLC	CARGO SEGÚN CGO O CLC	Nivel remunerativo SEGÚN CGO O CLC
1	YVAN MARCEL	MARCA	CRUZ	AUXILIAR ASISTENCIAL	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	UNIDAD DE INFORMATICA Y ESTADISTICA	ESPECIALISTA EN SOPORTE INFORMATICO	SPF
2	ANAMELBA	NINA	GOMEZ	TECNICO ADMINISTRATIVO I	UNIDAD DE PERSONAL	UNIDAD DE PERSONAL	ASISTENTE PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	SPF
3	AURORA	VILLENA	RAMOS	TECNICO ADMINISTRATIVO III	DIRECCIÓN EJECUTIVA	UNIDAD DE PERSONAL	ASISTENTE PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	SPF
4	ROMULO RODOLFO	SOSA	CUAYLA	TECNICO ADMINISTRATIVO I	UNIDAD DE ECONOMÍA	UNIDAD DE ECONOMIA	CONTADOR/A I	SPF
5	JENNY MARLENY	VELASQUEZ	VELASQUEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	DIRECCIÓN EJECUTIVA	DIRECCIÓN EJECUTIVA	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	STF
6	KATHERINE MARGARETH	HERRERA	SANCHEZ	TECNICO ADMINISTRATIVO I	UNIDAD DE SEGUROS	DPTO. DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA - SERVICIO DE LABORATORIO	TECNICO/A EN LABORATORIO I	STF
7	SONIA NINFA	NOVA	ALE	TECNICO EN ENFERMERIA I	SERVICIO DE ENFERMERIA DE CONSULTA EXTERNA	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	ABOGADO/A	SPF



**Artículo 2º.- ENCARGAR** a la Unidad de Personal, desarrollar las acciones previstas en el D.S. N° 003-2025-SA, de acuerdo al informe final descrito.

**Artículo 3º.- REMÍTASE** copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. José Luis Medina Valdivia  
CMP. 38210 - RNE 24156  
(e) DIRECTOR EJECUTIVO

JLMV/DIRECCIÓN  
JCMH/AL  
(01) O. ADMINISTRACION  
(01) U. PERSONAL  
(01) ESTADÍSTICA  
(01) ARCHIVO